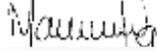


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220220002400  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandados: Jonathan Rodríguez Alvarado y Daysi Alvarado Aldana

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, siete de junio de dos mil veintidós. Se allegó respuesta a nuestro oficio No. 208 del 28/03/2022, brindada por la entidad bancaria: Banco Agrario de Colombia S.A., respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de junio del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Jonathan Rodríguez Alvarado y Daysi Alvarado Aldan, se allegó respuesta por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., respecto a la medida cautelar decretada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por dicha entidad, respecto a la medida cautelar aquí decretada, la cual fue materializada por cuanto los ejecutados poseen vínculos con dicha entidad, no obstante, no generaron títulos judiciales al encontrarse dentro de límite de inembargabilidad.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notifica en el Estado No. 034  
Hoy 8 de junio de 2022